



**CIRCULAR 0011**

**PARA:** Representantes de alcaldes en los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) regionales, departamentales, de las corporaciones autónomas regionales, de ciudades capitales y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y del canal del Dique.

**ASUNTO:** Elecciones de los representantes de los alcaldes en los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD).

El Departamento Nacional de Planeación, en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), informa que las elecciones de los representantes de los alcaldes en los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) regionales, departamentales, de las corporaciones autónomas regionales, de ciudades capitales y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y del canal del Dique, se adelantará de conformidad con los lineamientos que señale la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 166 y 167 de la Ley 1753 de 2015 que modificó lo previsto en el artículo 142 y 159 de la Ley 1530 de 2012.

Por lo anterior, en virtud de los principios de economía<sup>1</sup> y eficiencia que deben regir las actuaciones administrativas, teniendo en cuenta que los representantes de los alcaldes en los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) para el periodo de 2015 fueron elegidos entre los meses de agosto a octubre de 2014 y con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de los órganos colegiados de administración y decisión y por ende, del Sistema General de Regalías, los representantes de los alcaldes que se encuentran en ejercicio de dicha representación, continuarán ejerciéndola, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.2.4.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015<sup>2</sup>, hasta tanto se realicen las elecciones de acuerdo con los lineamientos que dicte la Comisión Rectora del SGR.

<sup>1</sup> Num.12 Art. 3 Ley 1437 de 2011. "Las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos (...)"

<sup>2</sup> "(...) En el evento en que no fuere posible elegir a 31 de marzo de cada anualidad a los representantes de los alcaldes y gobernadores en los órganos colegiados de administración y decisión, continuarán ejerciendo esta representación los elegidos para el periodo inmediatamente anterior."



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Finalmente se resalta que esta medida fue informada a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en sesión del pasado 10 de abril, como se verifica en Acta N. 29 del 23 de abril de 2015.

Dada en Bogotá a los **01 JUL. 2015**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL FERNANDO CASTRO QUIROZ**  
Subdirector General Territorial y de Inversión Pública  
Departamento Nacional de Planeación  
Secretario Técnico - Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Elaboró: Gisella Rivera S.  
Revisó: Jenny Fabiola Páez